



## FAQs

Aprendizajes  
Espacios de Intercambio

 participa energía

# ÍNDICE

• ESPACIO DE INTERCAMBIO: TÉCNICO .....	2
◦ Dimensionamiento de la instalación.....	2
◦ Gestión de excedentes.....	2
◦ Trámites.....	4
◦ Reparto de la producción.....	6
◦ Comunidades energética vs. Autoconsumo colectivo.....	7
◦ Otras actividades de las comunidades energéticas.....	8
◦ Preguntas sobre el apagón.....	8
• ESPACIO DE INTERCAMBIO: JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.....	10
◦ Cooperativas vs. asociación.....	10
◦ Sobre cooperativas.....	13
◦ Cesión de cubiertas.....	15
• ESPACIO DE INTERCAMBIO: SOCIAL/¿CÓMO COMENZAR?.....	16
◦ Papel de los ayuntamientos.....	16
◦ Vulnerabilidad energética.....	16
◦ Evitar conflictos.....	18
◦ ¿Cómo comenzar?.....	19
• ESPACIO DE INTERCAMBIO: ECONÓMICO-FINANCIERO.....	20
◦ Subvenciones.....	20
◦ Valoración de excedentes.....	20
◦ Amortización de una instalación.....	21
◦ Nuevas formas de financiación.....	22

# ESPACIO DE INTERCAMBIO - TÉCNICO

## DIMENSIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN

### \* **Pasos principales para el dimensionamiento de la instalación de generación:**

- Se comienza recopilando las facturas de las personas socias. El análisis de los consumos permite dimensionar las necesidades de la comunidad energética. También se consulta a las personas socias si prevén cambios en sus consumos energéticos durante los próximos 2 años para tenerlos en cuenta (por ejemplo si pretenden instalarse aerotermia o un cargador eléctrico).

## GESTIÓN DE EXCEDENTES

### \* **Opción 1: VENTA DE EXCEDENTES**

- Los beneficios de la venta de excedentes van para la cooperativa. Estos ingresos se utilizan para los gastos anuales de la cooperativa (mantenimiento de la instalación, gestoría...)
- El precio de la venta es el precio del mercado. En estos momentos, están tardando 1 año en ingresar el pago de la producción
- La venta de excedentes es una actividad económica que requiere el darse de alta como productor y el tener un representante en el mercado eléctrico.
- Para poder llevar a cabo la actividad de venta de excedentes hay que ser cooperativa (como asociación no se puede)
- No hay compensación de excedentes en las facturas individuales y no puede utilizarse la batería virtual

### \* **Opción 2: COMPENSACIÓN DE EXCEDENTES**

- La compensación de excedentes se visibiliza en la factura eléctrica de cada una de las personas socias

- El precio de los kWh compensados dependen de cada comercializadora
  - Se pueden utilizar baterías virtuales
  - Es posible utilizar los excedentes de la producción en otra vivienda siempre y cuando las facturas eléctricas de ambos suministros estén a nombre de la misma personas y con la misma comercializadora.
- La empresa distribuidora pasa la información de los consumos a la comercializadora
- Las personas socias tienen que poner una cuota para hacer frente a los gastos anuales de funcionamiento
- ¿Cómo se gestionan los tramos horarios en la compensación? Con los contadores eléctricos de la instalación, los coeficientes de reparto y los contadores eléctricos de cada vivienda. La distribuidora (e-distribución) realiza las mediciones de cada contador, cruza los datos y los envía a la comercializadora para que se reflejen en las facturas.

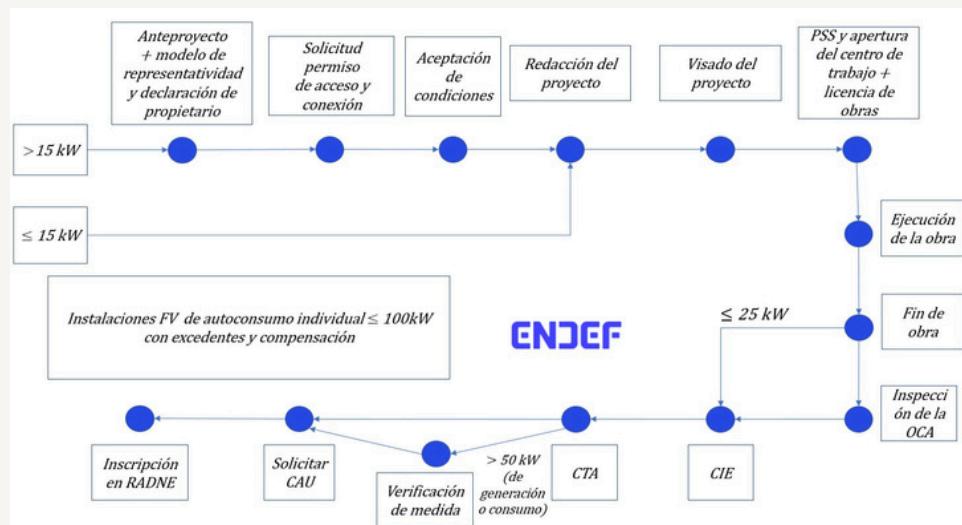
★ **¿Es más fácil la venta de excedentes y que el dinero vaya a la cooperativa o la compensación y que cada socio ponga una cuota anual?**

- Cada una de las opciones tiene sus pros y sus contras. Cada proyecto tendrá que analizar cuál es la mejor para él según sus características.
- ★ En estos momentos, no existe normativa en España que permita hacer un **intercambio automático de energía** entre las personas socias (en otros lugares de Europa sí). En algunos proyectos de comunidades energéticas en Euskadi que están más avanzadas se está optimizando con una propuesta de coeficientes de reparto que tiene en cuenta los consumos horarios. Esto es un trabajo más complejo, para las comunidades energéticas que estáis empezando, recomendamos simplificar la gestión al máximo posible e ir analizando el trabajo que se puede asumir y el que no.

## TRÁMITES

- ✳ **¿Cómo agilizar trámites o tiempo? ¿Fórmulas para agilizar las trabas?**  
**Responsabilidades de agentes que hay que contactar.**

- Este es el esquema de trámites a realizar para legalizar la instalación fotovoltaica:



- Algunos se realizan antes de instalar y otros después. Para todos, lo ideal es que la instaladora que contratéis lo realice en vuestro nombre, incorporándolos en las tareas a desarrollar, salvo si en vuestro grupo hay alguna persona que tiene conocimientos, experiencia y tiempo para llevarlo a cabo. **Capacitación de Socios:** Programas de formación dirigidos a los socios de las cooperativas para mejorar sus habilidades y conocimientos en gestión cooperativa.

## ✳ TRÁMITES PRE-INSTALACIÓN

- Horquilla temporal del enganche al punto de conexión eléctrica
- Proceso de puesta en marcha la conexión con endesa
- Antes de la instalación hay que tramitar el punto de conexión con la distribuidora (E-distribución en Aragón). Este trámite suele tener una duración de 3 semanas pero en algunos casos se complica: por ejemplo en Mozota porque hay un tendido eléctrico que pasa por el terreno donde se va a poner la instalación, o en Luco porque el punto de conexión tenía que cruzar una calle

- Puede haber otros trámites pre:
  - Necesidad de hacer una modificación del uso del suelo que requiera modificación del PGOU del municipio (por ejemplo en Luco)
  - Trámites con carreteras si la instalación está a una distancia de una carretera.
- Para los trámites que tienen que realizar los ayuntamientos, sería interesante que la DGA informara y formara a los ayuntamientos acerca de las comunidades energéticas, de la normativa y de los trámites a desarrollar. Es importante mejorar tanto los conocimientos como la confianza en los proyectos de estas características.

## TRÁMITES POST-INSTALACIÓN

- Asesoramiento puesta en marcha y primeros pasos una vez finalizada la instalación.
- Una vez realizada la instalación, hay que realizar varios trámites: Contrato Técnico de Acceso con la distribuidora, inspección por parte de la distribuidora y sus subcontratas (contador y activación del contador), inscripción en el Registro Administrativo de Autoconsumo de Energía Eléctrica de la Comunidad Autónoma (RADNE).
- El punto en el que se suelen atascar son en las inspecciones por parte de la distribuidora y en el punto final en el que la distribuidora activa el autoconsumo de manera que se vea reflejado en la factura de la comercializadora.
- Los primeros proyectos de autoconsumos colectivos tardaron unos 2 años desde que tuvieron la instalación hasta que lo vieron reflejado en sus facturas. Ahora los trámites están en torno a 1 año.
- Recomendamos que sea la empresa instaladora la que realice los trámites.

- En cuanto un trámite comienza a atascarse con la distribuidora y/o comercializadora, recomendamos poner una reclamación en la empresa correspondiente, así como en la Dirección General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón.
- Es posible reclamar a la distribuidora por el tiempo que se está vertiendo sin que se vean los beneficios en la factura. En algunos casos, están ingresando los importes a los consumidores.

## REPARTO DE PRODUCCIÓN:

### ★ **Diferentes participaciones y beneficios para todas. ¿Cómo incluir no excluyendo?**

- A nivel interno, los consumos de cada socio/a se definen con los acuerdos de reparto. A cada socio le toca un porcentaje del consumo total. Normalmente, el porcentaje de inversión que paga cada socio es proporcional al consumo.
- A nivel externo, estos coeficientes de reparto, se envían a la comercializadora (y la comercializadora los envía a la distribuidora) y, junto con la medición del contador de la instalación fotovoltaica, permiten tener los datos de la producción que toca a cada persona socia.

### ★ **Si la cubierta no tiene el tamaño suficiente para cubrir las necesidades de consumo de todos ¿Cómo se puede hacer el reparto?**

- Es el grupo el que tiene que decidir lo que mejor le cuadra. Habría diferentes posibilidades: por ejemplo poniendo un consumo mínimo para todo el mundo y por encima de ese consumo, asignar proporcionalmente a las necesidades totales de cada socio, o bien hacer proporcional (se conseguiría mayor eficiencia). Existe una preocupación de no dejar a nadie fuera.



## ✳️ ¿Qué hacer cuando una comunidad energética tiene kW de más?

- Todos los kWh tienen que estar asignados a un CUPS (a una factura eléctrica, no pueden no asignarse a nadie). Podrían destinarse a familias del municipio/barrio en situación de pobreza energética, o repartirse entre los socios como se considere o intentar incorporar a nuevos socios.

## ✳️ ¿Se puede hacer reparto de excedentes dentro de la comunidad energética?

- Técnicamente sí que es posible repartir la energía excedente dentro de los socios. Sin embargo, no existe legislación que permita llevarla a cabo.

# COMUNIDADES ENERGÉTICAS VS AUTOCONSUMOS COLECTIVOS

## ✳️ ¿Qué aporta una comunidad energética frente a un autoconsumo colectivo?

- El autoconsumo colectivo es una parte de la comunidad energética
- La comunidad energética es un proyecto comunitario que va más allá y permite realizar más actividades relacionadas con la energía (compras colectivas de biomasa, de aerotermia, cargadores eléctricos, bicicletas compartidas, actividades de educación y sensibilización relacionadas con la energía...)
- Está pendiente que se transponga normativa europea que permita que las comunidades energéticas sean un agente en el mercado eléctrico y que puedan gestionar e intercambiar internamente los excedentes.



## OTRAS ACTIVIDADES DE LAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS

### \* **¿Se podría plantear poner un molino a futuro?**

- En estos momentos, los molinos tienen una inversión muy superior y por ello no se están planteando como una opción real en proyectos de este tipo.

### \* **¿Se podría poner una pequeña batería que permitiera usar los consumos y verter los excedentes a según qué horas en el que los precios son mejores?**

- Podría hacerse, pero aunque puede haber subvenciones, colocar una batería en cada casa supone una inversión elevada.

## PREGUNTAS SOBRE APAGÓN

### \* **¿Qué podemos hacer desde las comunidades energéticas? ¿Qué tipo de instalación es recomendable para que no nos afecte otro apagón? Autosuficiencia e impacto de las comunidades energéticas en momentos de crisis.**

- Las comunidades energéticas en España y en la UE no están diseñadas para operar fuera de la Red eléctrica. No se hubiera podido evitar, sólo en instalaciones aisladas con baterías o en instalaciones en red interior que les permitan aislarse y combinar varios sistemas.
- Se podría con microredes, que se dan en algunas zonas de Europa. La microredes combinan varios sistemas de generación, consumo y almacenamiento. En España, la red está centralizada, tendríamos que cambiar el sistema de la red.



## ✳️ ¿Qué podemos hacer desde la comunidad energética para acompañar procesos de vulnerabilidad energética?

- Reparto de energía a familias con vulnerabilidad energética.
- Ejemplo de la comunidad energética del Barrio Oliver de Zaragoza: <https://vecinasdeoliver.com/que-es-oliver-comunidad-energetica/>
- Facilita si hay un ente público

## ✳️ ¿Estamos preparados para el boom de las renovables?

- Técnicamente sí. Hay que invertir más en la red eléctrica y existen soluciones técnicas para ello.

“

*Debemos tomar conciencia de que la energía es un bien básico que se debe garantizar a todo el mundo.*

”



# ESPACIO DE INTERCAMBIO - JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

## COOPERATIVA VS. ASOCIACIÓN

### \* ¿Qué diferencias podemos encontrar entre las cooperativas y las asociaciones?

- LEGISLACIÓN:

- **Asoc.:** Personas que han manifestado su interés en formar parte de la cooperativa, pero aún no han adquirido la condición plena de socio. Pueden estar en proceso de incorporación o cumplir ciertos requisitos antes de ser socios consumidores.
- **Coop.:** Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Decreto 260/2012, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón

- RESPONSABILIDAD:

- **Asoc.** Si están inscritas Asociaciones, estas responden con todos sus bienes. Los asociados no responden de las deudas.
- **Coop.** Responde de forma limitada al Capital Social. Consejo Rector: Responderán de los daños y perjuicios causados a la sociedad por su actuación maliciosa, abuso de facultades o negligencia grave.

- ÓRGANOS SOCIALES:

- **Asoc.** Asamblea General y Junta directiva.
- **Coop.** Asamblea General y Consejo Rector. Figura Interventor. El ejercicio del cargo de interventor es incompatible con el de miembro del consejo rector.

- INSCRIPCIÓN (REGISTRO)
  - **Asoc.** Registro de Asociaciones (garantía para socios). No hay Capital Social mínimo para su constitución Opcional aportación para ingreso.
  - **Coop.** Registro de Cooperativas (necesario para su constitución). Capital social mínimo 3.000,00 €.
- CONSTITUCIÓN
  - **Asoc.** Acta fundacional y estatutos.
  - **Coop.** Escritura pública de constitución y Estatutos Acta de constitución.
- REPARTO DE BENEFICIOS
  - **Asoc.** Los beneficios deben destinarse al cumplimiento de sus fines.
  - **Coop.** Dotación de Fondo de reserva obligatorio min. 50% y Fondo de Educación y Promoción. Si es entidad sin ánimo de lucro, no reparto de beneficios Si no es entidad sin ánimo de lucro puede haber reparto.
- OBLIGACIONES DOCUMENTALES Y SOCIALES
  - **Asoc.** Libro de socios Contabilidad: patrimonio, resultado y sit. Financiera y actividades realizadas Inventory de bienes y libro de Actas ( Junta y Asamblea).
  - **Coop.** Libros contables, Libros de Registro de Socios y Aportaciones al Capital Social, Libros de Actas del Consejo Rector y Asamblea Presentación de Cuentas anuales.



- TRIBUTACIÓN

- **Asoc.** Régimen especial, si cumplen un fin de interés general Sometidas a Impuesto de Sociedades que grava los beneficios obtenidos anualmente por la entidad, si bien gozan todas ellas de una exención parcial. El alcance de esta exención varía, según la asociación tribute en el régimen general o en el régimen fiscal especial regulado en la Ley 49/2002 IVA SI EXISTE ACTIVIDAD ECONÓMICA, MODELOS AGENCIA TRIBUTARIA TRIMESTRALES Y RESUMEN ANUAL
- **Coop.** Ley 20/1990, de Régimen fiscal de las cooperativas IVA: protegidas y especialmente protegidas, en función de las operaciones que realicen, sin que exista un especial tratamiento fiscal por tratarse de una de estas entidades. IVA SI EXISTE ACTIVIDAD ECONÓMICA, MODELOS AGENCIA TRIBUTARIA TRIMESTRALES Y ANUALES

- MANTENIMIENTO ECONÓMICO

- **Asoc.** Alrededor de 1.200€/AÑO.
- **Coop.** Alrededor de 1.700€ - 2.000€/AÑO.

★ **A la hora de tomar la decisión** sobre si elegimos ser cooperativa o asociación la idea principal es que la elección de uno u otro no suponga un freno en el impulso del proyecto. Si en principio es más sencillo formar una asociación se puede empezar por una asociación y más adelante registrar una cooperativa, en la que la asociación podría participar como persona jurídica. A este respecto en Aragón no existe el proceso para convertir una cooperativa en una asociación.

★ Las cooperativas nos permitirán **mayor rango de actuaciones** a nivel económico como la contratación de personal, o la venta de excedente al mercado en concreto.

## SOBRE COOPERATIVAS

### \* **¿Cuál es la normativa que atiende a las cooperativas? ¿Es la misma para todas las comunidades autónomas?**

- La ley que regula el funcionamiento de las cooperativas en Aragón es el Decreto Legislativo 2/2014, de 29 de agosto, que aprueba el texto refundido de la Ley de Cooperativas de Aragón. Esta normativa establece las reglas sobre la organización, funcionamiento y régimen económico de las cooperativas en la comunidad autónoma.
- No, tenemos 17 leyes de cooperativas a nivel nacional. En el caso de Castilla-La Mancha el funcionamiento de las cooperativas está establecido en la Ley 11/2010, de 4 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-La Mancha. Esta ley define el régimen jurídico de las cooperativas en la región, incluyendo su estructura, principios y disposiciones generales.

### \* **¿Cómo se forma el consejo rector en una cooperativa?**

- El Consejo Rector es el órgano de gobierno y representación de las cooperativas. Tanto en el caso de Aragón, como en el de Castilla-La Mancha, algunos de los requisitos clave para su composición y funcionamiento son:
  - Número de miembros: Debe estar compuesto por al menos tres personas, aunque los estatutos pueden establecer un número mayor: Presidente, Secretario y Tesorero.
  - Duración del mandato: Los consejeros son elegidos por la Asamblea General y su mandato tiene una duración determinada en los estatutos.



## ✳️ ¿Qué tipos de socios podemos encontrar en una cooperativa?

- Las cooperativas pueden contar con diferentes tipos de socios, en Aragón y Castilla-La Mancha, la legislación reconoce varias categorías de socios, entre ellas:
  - Socios comunes: Aquellos que participan activamente en la actividad cooperativizada y tienen derechos y obligaciones plenos dentro de la cooperativa.
  - Socios colaboradores: No participan directamente en la actividad de la cooperativa, pero pueden aportar capital y recibir ciertos beneficios económicos.
  - Socios trabajadores: Aportan su trabajo a la cooperativa sin necesidad de realizar aportaciones económicas significativas. Son comunes en cooperativas de trabajo asociado.
  - Socios consumidores: Exclusivos de cooperativas de consumidores, estos socios utilizan los bienes o servicios de la cooperativa y pueden beneficiarse de precios preferenciales o condiciones especiales.
  - Socios expectantes: Personas que han manifestado su interés en formar parte de la cooperativa, pero aún no han adquirido la condición plena de socio. Pueden estar en proceso de incorporación o cumplir ciertos requisitos antes de ser socios consumidores.
- En el caso de las cooperativas será el Reglamento Interno el que regulará el funcionamiento de nuestra CE. Por ejemplo, a la hora de incluir nuevos participantes en nuestra CE podremos utilizar la figura de socios expectantes para incluirlos hasta que puedan ser socios comunes o consumidores.

## CESIÓN DE CUBIERTAS

### ✳ ¿Cómo funciona el tema de la cesión de cubiertas con los ayuntamientos?

- El tema de la cesión de cubiertas es algo relativamente complicado, especialmente en municipios grandes o en los barrios rurales que dependen del ayuntamiento de la ciudad, dado que estamos viendo que se alarga bastante en el tiempo. No obstante, vamos a poder encontrar dos tipos de modalidades:
  - Cesión gratuita: En algunos municipios, los ayuntamientos ceden el uso de cubiertas sin coste para fomentar el autoconsumo colectivo
  - Cesión mediante contrato: Se establece un acuerdo entre la comunidad energética y el ayuntamiento, definiendo condiciones como la duración de la cesión o las condiciones de uso.
- Por el momento no existe un modelo oficial de cesión de cubiertas, por lo que es aconsejable aprovechar modelos de proyectos que hayan llevado a cabo este trámite. De acuerdo labor de generación de recursos de las OTC podemos encontrar algún ejemplo que puede servirnos como base:

“

*Es importante entender que sin ánimo de lucro no quiere decir con ánimo de pérdida.*

”



# ESPACIO DE INTERCAMBIO - SOCIAL / ¿CÓMO EMPEZAR?

## ＊ Papel de los ayuntamientos:

- Pueden tener mayor o menor implicación, dependiendo del proyecto: desde estar dentro del proyecto, siendo un socio y con un porcentaje de reparto de la instalación y una inversión proporcional a su consumo hasta no participar en el proyecto. En algunos casos financian la instalación y/o ceden cubiertas o terrenos municipales para poder colocar la instalación. En todos los casos tienen que realizar los trámites que son de su competencia.
- En algunos proyectos, el ayuntamiento resulta clave:
  - El hecho de que el ayuntamiento esté dentro del proyecto genera confianza en los vecinos y vecinas del municipio
  - La viabilidad económica y/o técnica de algunos proyectos depende de que el ayuntamiento pueda ceder o poner a disposición de la comunidad energética cubiertas o terrenos municipales. Esto está siendo una dificultad importante en algunos proyectos

## ＊ ¿Cómo dar cobertura ó apoyar situaciones de vulnerabilidades energéticas en el barrio/pueblo?

- ¿Qué entendemos por vulnerabilidad energética? Pueden ser personas usuarias del bono social, o aquellas que perciben ayudas de urgencia para energía por parte de Servicios Sociales. Es interesante cotejarlo con Servicios Sociales y/o con entidades

- Algunos criterios o pautas que pueden ser interesantes:
  - Que exista un equilibrio en el proyecto, de manera que se puedan incorporar la mayor diversidad de familias/agentes.
  - Analizar cuántas familias en situación de vulnerabilidad energética se pueden incorporar de manera que el proyecto sea viable
  - Contar con el apoyo de Servicios Sociales
  - Incorporar en el grupo motor a entidades y al tejido social del barrio
  - Los ayuntamientos pueden invertir para incorporar a estos sectores en los proyectos
  - En algunos casos, se cede un porcentaje de la producción a una entidad que define personas destinatarias en función de criterios
- Algunos ejemplos:
  - Comunidad energética del Barrio Oliver: promovida por Ecodes con el tejido social del barrio. La financiación del proyecto corre a cargo de BBVA, las personas socias no pagan. La instalación se ha colocado en el tejado de la parroquia del barrio, mediante un acuerdo con el Arzobispado. En el grupo motor participan entidades del barrio. A cada familia le corresponde 1 placa. Se entra por sorteo y las familias rotan cada 5 años.
  - En Torrero han intentado promover una acción que finalmente no arrancó y consistía en la colocación de placas solares en los colegios y en el instituto de manera que los excedentes se utilizaran para personas en situación de vulnerabilidad energética del barrio.
  - En Peñaflor van a realizar una encuesta para conocer la situación energética de vecinos y vecinas y poder generar mecanismos de apoyo mutuo.



## ★ Evitar suspicacias con los vecinos del pueblo, evitar conflictos internos y externos:

- Los conflictos no se pueden evitar, puede haber diferentes motivos de conflicto en el proyecto, hay que aprender a gestionarlos.
- Vamos a estar trabajando en un grupo personas que pensamos diferente y tenemos que aprender a llegar a acuerdos.
- Intentar no obsesionarnos con problemas que todavía no han llegado.
- Generar mecanismos de comunicación interna claros y conocidos por los socios y ser transparentes.
- Conocernos entre las personas que estamos en el proyecto. Organizar actividades de cohesión y encuentro (por ejemplo un taller de cocina solar).
- Recomendamos trabajar la gobernanza del grupo (organización interna, mecanismos de comunicación, toma de decisiones) y los cuidados grupales y plasmarlo en un reglamento interno. Todo esto, son formas de prevenir los conflictos.
- Tener en cuenta que no todas las personas están cómodas en las asambleas, es importante generar otros espacios de participación, por ejemplo trabajos comunitarios.
- Podemos tener diferentes figuras de personas socias (consumidoras o interesadas). Es importante definirlas en los estatutos o en el reglamento interno.
- ¿Qué pasa si la comunidad energética se deshace? Es importante centrarse en los beneficios que tienes, en la amortización en un período corto de tiempo.



## ❖ Distintas maneras de comenzar:

- Generar grupo, ir puerta por puerta, contactar con posibles personas, entidades e instituciones interesadas.
- Recopilar facturas para dimensionar la instalación.
- Definir forma jurídica (asociación o cooperativa) y elaborar estatutos.
- Definir la gobernanza del grupo (cómo nos vamos a organizar, a tomar las decisiones, a gestionar los conflictos, a hacer los repartos...). Incorporar estas cuestiones en un reglamento interno. Recomendamos meter los temas específicos en el reglamento en vez de en los estatutos, ya que el reglamento se puede modificar en asamblea de socias mientras que los estatutos tienen que registrarse en la comunidad autónoma.
- No perdernos al inicio en debates muy específicos que no tocan al inicio e intentar arrancar.

# ESPACIO DE INTERCAMBIO - ECONÓMICO-FINANCIERO

❖ **Subvenciones a las que se puede optar (en este enlace podrás acceder a los manuales que publicamos desde Participa Energía con las convocatorias de 2024)**

- Subvenciones Cooperativas (solo en Aragón):
  - + Fáciles de conseguir
  - Se presentan facturas, por lo que los gastos han tenido que ser realizados desde enero del mismo año de la convocatoria.
  - cubre entre el 80-100% de los gastos
- Subvenciones CE-IMPLEMENTA
  - Gestión de subvención complicada
  - Obligatoriedad de inclusión de baterías
  - Los gastos no deben haber sido realizados
  - Puntúan positivamente la presentación de garantías de viabilidad técnica.

❖ **¿Cómo se "valoran" los excedentes?:**

- En las instalaciones de autoconsumo colectivo, los excedentes de energía pueden gestionarse de dos maneras principales:
  - Venta de excedentes: La energía sobrante se vende al mercado eléctrico, y los ingresos generados van a la cooperativa para cubrir gastos como mantenimiento y gestoría.

- Compensación de excedentes: Los excedentes se reflejan directamente en la factura de cada socio, reduciendo el coste de la electricidad consumida. El precio de los kWh compensados depende de la comercializadora, y es posible utilizar baterías virtuales para optimizar el uso de la energía. También se pueden aplicar los excedentes a otra vivienda, siempre que se cumplan las condiciones exigidas por la comercializadora.

### ❖ Entonces... ¿pueden las comunidades contratar una batería virtual?

- Las baterías virtuales son servicios que ofrecen las comercializadoras a sus clientes, por lo que cada socio podrá contratar su propia batería virtual para trabajar con sus excedentes de la manera que decida. Esta posibilidad solo podrá llevarse a cabo en caso de decidir que la cooperativa trabaja con compensación de excedentes, en ningún caso si la cooperativa ha decidido vender sus excedentes en el mercado eléctrico.

### ❖ Amortización de una comunidad energética:

- Cada comunidad energética tiene su propio modelo de negocio y estrategia de amortización. No obstante, deberemos tener en cuenta diferentes factores:
  - **Coste de instalación:** Incluye paneles solares, inversores, estructura y mano de obra...
  - **Ahorro en la factura:** Los socios de la comunidad energética reducen su gasto eléctrico al consumir la energía generada. Pero el coste de la energía variará a lo largo de los años.
  - Gestión de excedentes
  - Acceso a subvenciones o ayudas
- Algunos de estos factores son variables por lo que es muy difícil dibujar una estimación que cumpla con la realidad futura. No obstante, en una CE los costes siempre se reducirán frente a autoconsumos individuales.



## \* **¿Qué formas de financiación colectiva existen (más allá de las aportaciones que puedan hacer los socios)?**

- Crowdfunding: Es un modelo en el que muchas personas aportan pequeñas cantidades de dinero para financiar un proyecto. Puede ser de donación (sin esperar retorno), o de recompensa (recibiendo un producto o servicio a cambio).
- Crowlending: Es una variante del crowdfunding enfocada en préstamos. En lugar de recibir una recompensa o participación, los inversores prestan dinero a empresas o particulares y reciben intereses a cambio. Es una alternativa a los préstamos bancarios tradicionales, con tasas de interés y condiciones más flexibles

## \* **¿El tema de la contabilidad lo pueden llevar las propias cooperativas?**

- Dependerá del perfil de los participantes en la cooperativa y del tiempo que puedan tener para dedicarle a ello. No obstante, se trata de uno de los servicios que suele ser externalizado si no se cuenta con un perfil especializado en el tema.

## \* **¿El tema de las baterías en las instalaciones de autoconsumo es rentable?**

- A día de hoy es muy difícil rentabilizar unas baterías sin ayuda de una subvención, dado el precio que continúa teniendo la acumulación en el mercado. No obstante estamos viendo que en las convocatorias de subvenciones se están incluyendo para que puedan ser más accesibles.

# ¿Qué te ofrecemos desde la OTC Participa Energía?



## DIFUSIÓN

Charlas Informativas



## ACOMPAÑAMIENTO

- Talleres enfocados a la creación de grupos motores
- Acompañamiento en procesos participativos



## ASESORÍA

- Talleres jurídico-legales
- Talleres económico financiero
- Talleres técnicos
- Talleres administrativos

Te ofrecemos nuestros **servicios gratuitos**. Juntos, de la mano, podemos llegar muy lejos en el empoderamiento energético de tu territorio.  
*#juntosiempreesmejor #empoderatuterritorio*

+34 976 36 58 11

info@participaenergia.com

[www.participaenergia.com](http://www.participaenergia.com)





# participa energía

 Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

 GOBIERNO  
DE ESPAÑA  
 MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

 **IDAE**  
Instituto para la Diversificación  
y Ahorro de la Energía

 Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

 OTC  
Organización para la Transformación y Resiliencia

**ENDEF**

 SOCIEDAD COOPERATIVA  
**OPTIMENER**  
Empresa de Servicios Energéticos

 **INSPIRA FACILITACIÓN**  
Inspiración Colectiva para la Transformación Social